

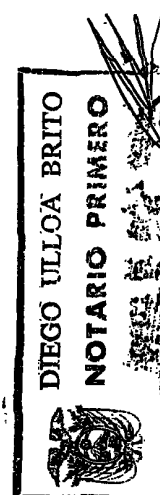
**ESCRITURA DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE
"TRANSPORTE ESTUDIANTEL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA."**

**OTORGAN LOS SEÑORES: DANIEL HERMINIO GUZMÁN REDROVAN Y
JULIA ROSA REDROVAN PESÁNTEZ; FÉLIX JOSELITO CRIOLLO APOLO
Y MARGARITA MAGDALENA ORDÓÑEZ ICAZA, CYNTHIA REBECA
BAQUERIZO COELLAR, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ TOALONGO Y JULIANA
MARÍA ORDÓÑEZ ICAZA.**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES: VÍCTOR ALONSO ABAD ERAS, NIXON
NOLBERTO AYALA REYES, LUIS YOFRE ATARIGUANA SÁNCHEZ, NEVIO
IVÁN MONTERO MOLINA Y VÍCTOR HUGO HERAS MÁRQUEZ.**

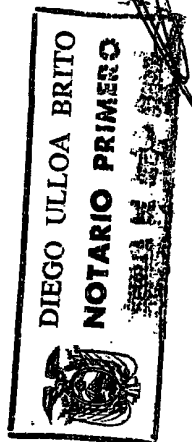
CUANTIA: 275. USD.

En el Cantón Pucará, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a quince de mayo de dos mil seis, ante mi Diego Ulloa Brito, Notario Público Primero de éste cantón legalmente encargado. Comparecen por una parte los señores: DANIEL HERMINIO GUZMÁN REDROVAN y JULIA ROSA REDROVAN PESÁNTEZ, casados; FÉLIX JOSELITO CRIOLLO APOLO y MARGARITA MAGDALENA ORDÓÑEZ ICAZA, casados; CYNTHIA REBECA BAQUERIZO COELLAR, soltero; JULIO CÉSAR ÁLVAREZ TOALONGO, soltero; y JULIANA MARÍA ORDÓÑEZ ICAZA, soltero; y, por otra parte los señores: VÍCTOR ALONSO ABAD ERAS, soltero; NIXON NOLBERTO AYALA REYES, soltero; LUIS YOFRE ATARIGUANA SÁNCHEZ, soltero; NEVIO IVÁN MONTERO MOLINA, casado; y VÍCTOR HUGO HERAS MÁRQUEZ, soltero; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, de tránsito



por éste, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerlos DOY FE. Bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de ésta escritura de TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA., a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN:** Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la que copiada dice así; "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de ésta escritura comparecen los señores: Daniel Herminio Guzmán Redrovan, con su cónyuge señora Julia Rosa Redrovan Pesántez, Félix Joselito Criollo Apolo, con su cónyuge señora Margarita Magdalena Ordóñez Icaza, Cynthia Rebeca Baquerizo Coellar, Julio César Álvarez Toalongo y Juliana María Ordóñez Icaza, en la calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, los señores: Víctor Alonso Abad Eras, Nixon Nolberto Ayala Reyes, Luis Yofre Atariguana Sánchez, Nevio Iván Montero Molina y Víctor Hugo Heras Márquez; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, capaces ante la ley para celebrar este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Para los efectos legales de esta escritura a celebrarse se anotan los siguientes antecedentes: La compañía denominada "TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de abril de dos mil cinco, ante el

Notario Público Primero del Cantón Pucará, doctor Jorge Hernán Bustos Vásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Camilo Ponce Enríquez, el veinte y siete de abril de dos mil cinco, con el número cincuenta. La junta general de socios de la referida compañía, celebrada el diez de marzo de dos mil seis, autorizó varias transferencias de participaciones, conforme se desprende de la copia certificada del acta de la mencionada junta, la cual se adjunta como documento habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA., se procede a las siguientes transferencias de participaciones: a).- Daniel Herminio Guzmán Redrovan, casado con la señora Julia Rosa Redrovan Pesántez, transfieran una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Víctor Alonso Abad Eras, esto es, el ciento por ciento de su participación; b).- Félix Joselito Criollo Apolo, casado con la señora Margarita Magdalena Ordóñez Icaza, transfieran una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Nixon Nolberto Ayala Reyes, esto es, el ciento por ciento de su participación; c).- Cynthia Rebeca Baquerizo Coellar, transfiera una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Luis Yofre Atariguana Sánchez, esto es, el ciento por ciento de su participación; d).- Julio César Álvarez Toalongo, transfiera una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Nevio Iván Montero Molina, esto es, el ciento por ciento de

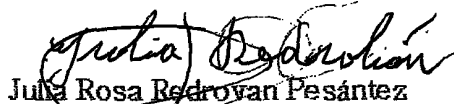


su participación; y e).- Juliana Marfa Ordóñez Icaza, transfiera una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Víctor Hugo Heras Márquez, esto es, el ciento por ciento de su participación. CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se realiza cada transferencia de participación es el de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de manos de los CESIONARIOS, por lo que no existe lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA. ACEPTACIÓN.- Presentes los cesionarios, aceptan esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgada a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. SEXTA. CUANTIA.- La cuantía se la fija en doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (275,00 USD).- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la escritura a celebrarse, a la que las partes han procedido con toda libertad.- Atentamente. Firma. Fabián Pesántez Peralta. Abogado. Matricula número mil ochocientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, me presentaron sus cédulas de ciudadanía, a fin de que surta los efectos de ley, de todo lo cual **DOY FE.**


Daniel Herminio Guzmán Redrovan

C. C. No. 170611606-6

CEDENTE


Julia Rosa Redrovan Pesántez

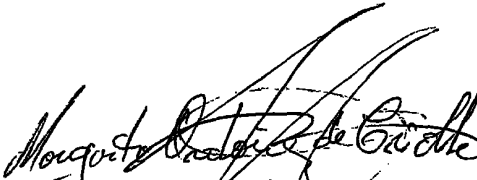
C. C. No. 070249276-0

CEDENTE


Félix Joselito Criollo Apolo

C. C. No. 070189129-3

CEDENTE


Margarita Magdalena Ordóñez Icaza

C. C. No. 070186082-7

CEDENTE


Julio Cesar Alvarez Toalongo

C. C. No. 070378720-0

CEDENTE


Cynthia Rebeca Baquerizo Coellar

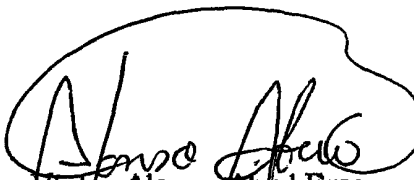
C. C. No. 070361860-3

CEDENTE


Juliana Maria Ordoñez Icaza

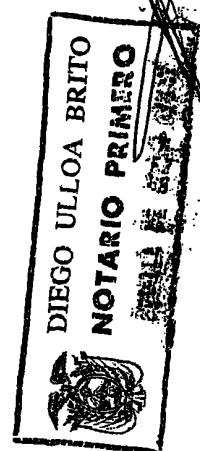
C. C. No. 070114026-1

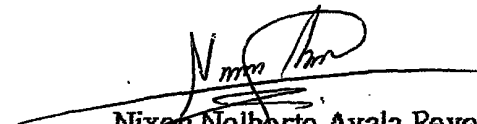
CEDENTE


Victor Alonso Abad Eras

C. C. No. 070344277-2

CESIONARIO




Nixon Nolberto Ayala Reyes

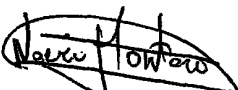
C. C. No. 110285638-0

CESIONARIO


Luis Yofre Mariguana Sánchez

C. C. No. 070333857-4

CESIONARIO


Nevio Iván Montero Molina

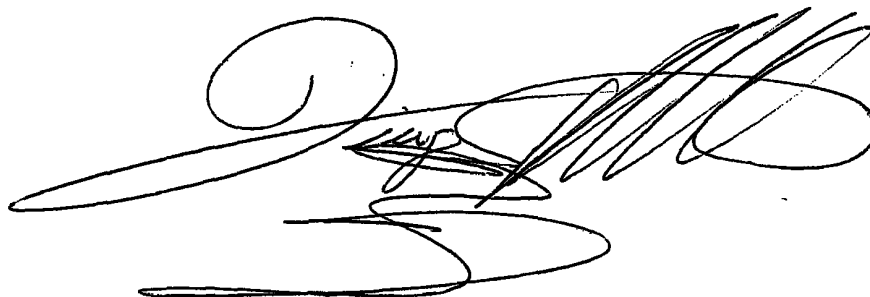
c. c. No. 070351501-5

CESIONARIO


Victor Hugo Heras Márquez

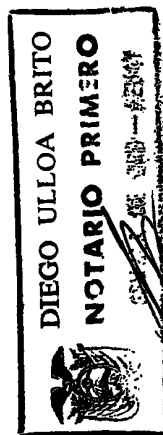
C. C. No. 070105386-0

CESIONARIO



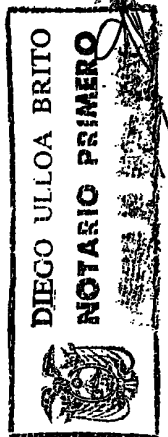
**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "TRANSPORTE
ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA."**

En el cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, el día de hoy diez de marzo de dos mil seis, a las diez y siete horas con cuarenta minutos, en la sede social de la compañía ubicado en la calle Eloy Barros sin número, previa convocatoria realizada por el presidente de fecha dos de marzo de dos mil seis, conforme a los documentos que se adjuntarán al expedientillo, se reúnen los siguientes socios, para tratar el orden del día establecido en la convocatoria: 1.- CONSTATAcion DE QUORUM; 2.- APERTURA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS; 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS; 4.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACION; 5.- PLANIFICACION DE LABORES POR EL INICIO DEL PERIODO LECTIVO 2006 - 2007. DESARROLLO: **1.- CONSTATAcion DEL QUORUM.**- Por secretaria se procede a pasar lista a los socios de la compañía, constatándose la presencia de los siguientes: ¹BAQUERIZO TORRES JUSTO PASCUAL (gerente), ²BAQUERIZO COELLAR CYNTHIA REBECA, ³CRIOLLO APOLO FELIX JOSELITO, ⁴GUZMAN REDROVAN DANIEL HERMINIO, ⁵ORDOÑEZ ICAZA JULIANA MARIA, ⁶ORDOÑEZ ICAZA ROBERTO ANGEL, ⁷PONCE REGALADO JUAN BENIGNO, ⁸QUITUIZACA ALVAREZ CLARA AMANDA, ⁹QUITUIZACA ALVAREZ WILSON APARICIO, ¹⁰QUITUIZACA ALVAREZ FRANKLIN AUGUSTO, ¹¹VERA REYES OMAR BENITO, ¹²YEPEZ GIL HUMBERTO Y ¹³PEREIRA PONTON POMPILO EFRAIN (presidente); existiendo el quórum suficiente para llevar a cabo esta junta; **2.- APERTURA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS.**- Toma la palabra el presidente, quien manifiesta que se va a

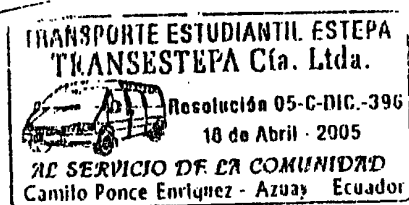


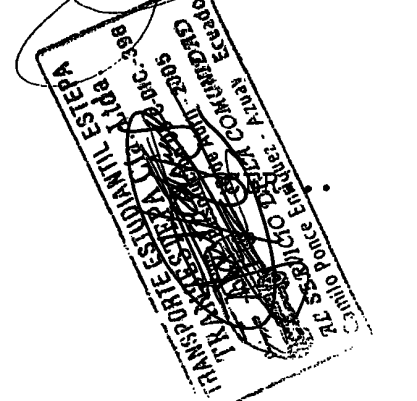
celebrar una nueva junta general de socios de la compañía en el periodo dos mil seis, agradece la presencia de los socios y espera que la misma se realice bajo los parámetros de responsabilidad, buenos criterios, pensando primero en la compañía y luego en el trabajo, dando apertura así a la junta; **3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS.-** Por secretaria se procede a dar lectura del acta anterior, la misma que al no ser modificada su contenido, es aprobada en su integridad; así mismo se procede a dar lectura a los oficios enviados y recibidos, en los recibidos se procede a dar lectura íntegra del Permiso de Operación para conocimiento de todos los socios, por otro lado se da lectura a los oficios innumerados enviados por parte de ciertos socios fundadores que manifiestan su deseo de transferir su participación y a su vez el requerimiento que hacen en sus oficios de que sean aceptados a sus cesionarios; por lo que el presidente pide se de paso al siguiente punto del orden del día; **4.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACION.-** Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes, resuelven autorizar a que los socios señores: **a).- Daniel Herminio Guzmán Redrovan**, casado con la señora Julia Rosa Redrovan Pesántez, transfieran una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Víctor Alonso Abad Eras, esto es, el ciento por ciento de su participación; **b).- Félix Joselito Criollo Apolo**, casado con la señora Margarita Magdalena Ordóñez Icaza, transfieran una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Nixon Nolberto Ayala Reyes, esto es, el ciento por ciento de su

participación; **c).**- Cynthia Rebeca Baquerizo Coellar, transfiera una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Luis Yofre Atariguana Sánchez, esto es, el ciento por ciento de su participación; **d).**- Julio César Álvarez Toalongo, transfiera una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Nevio Iván Montero Molina, esto es, el ciento por ciento de su participación; **e).**- Juliana María Ordóñez Icaza, transfiera una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Víctor Hugo Heras Márquez, esto es, el ciento por ciento de su participación; **5.- PLANIFICACION DE LABORES POR EL INICIO DEL PERIODO LECTIVO 2006 - 2007.-** Se acuerda que para el día 20 de marzo del presente año, los compañeros que tengan busetas definan la ruta de trabajo que van a tomarla, caso contrario, será el gerente el que determine la ruta para cada uno. Terminado el orden del día, el presidente concede un receso de treinta minutos para que el secretario redacte el acta luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez el presidente y secretario, que certificará.



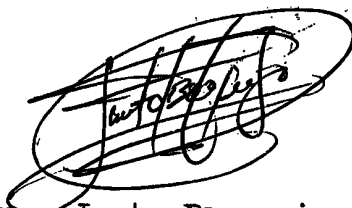

PRESIDENTE



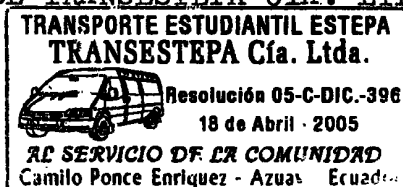

GERENTE


TIFICO: Que la presente acta constante en dos fojas, es
igual a su original, la que reposa en los archivos de -
TRANSPORTE ESTUDIANTEL ESTEPA TRANSESTIPA CIA. LTDA. Ca-
milo Ponce Enríquez, 8 de mayo de 2006.-.-.-.-.-

.....



Ing. Justo Baquerizo Torres
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DE TRANSESTIPA CIA. LTDA.



ESPACIO EN BLANCO

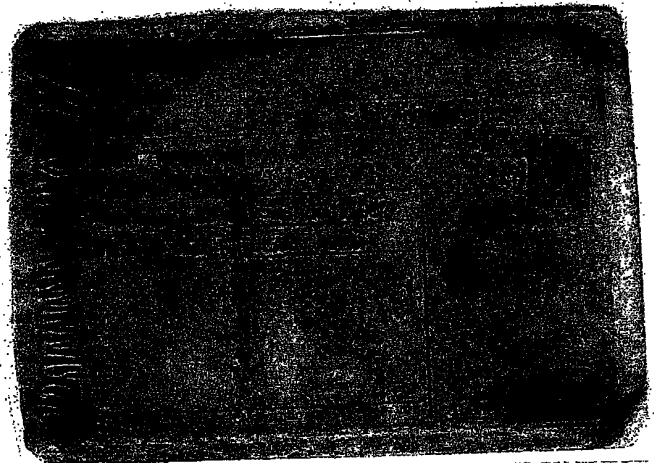
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
GUZMAN REDROVAN DANIEL HERMINIO
AZUAY/PUCHARA FUCARA
22 DICIEMBRE 1972
02/05/2004
AZUAY/ SANTA TERESA
SANTA TERESA

0138836

DIEGO ULLOA BRITO
NOTARIO PRIMERO

ECUATORIANA*****
CASADO JULIA REDROVAN
PRIMARIA EMPLEADO
JACINTO GUZMAN
ROSA REDROVAN
02/05/2004
01/05/2016
0138836



CIUDADANIA
GUZMAN REDROVAN DANIEL HERMINIO
AZUAY/PUCHARA FUCARA
22 DICIEMBRE 1972
02/05/2004
AZUAY/ SANTA TERESA
SANTA TERESA

0138836

CIUDADANIA
GUZMAN REDROVAN DANIEL HERMINIO
AZUAY/PUCHARA FUCARA
22 DICIEMBRE 1972
02/05/2004
AZUAY/ SANTA TERESA
SANTA TERESA

1568302

CIUDADANIA
GUZMAN REDROVAN DANIEL HERMINIO
AZUAY/PUCHARA FUCARA
22 DICIEMBRE 1972
02/05/2004
AZUAY/ SANTA TERESA
SANTA TERESA

0138836

CIUDADANIA
GUZMAN REDROVAN DANIEL HERMINIO
AZUAY/PUCHARA FUCARA
22 DICIEMBRE 1972
02/05/2004
AZUAY/ SANTA TERESA
SANTA TERESA

1568314

CIUDADANIA 070361860-3
 BAQUERIZO COELLAR CYNTHIA REBECA
 GUAYAS/GUAYAS/CAPO /CONCEPCION/
 01 ABRIL 1975
 010 0030 07262 F
 GUAYAS/ GUAYAS/
 CAPO /CONCEPCION/ 1975

[Signature]

EQUATORIANA***** E443312228
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JUSTO PASCUAL BAQUERIZO
 JUDITH REBECA COELLAR
 MACHALA 25/02/2003
 25/02/2015
 0070842

CIUDADANIA 070370720
 BAQUERIZO COELLAR CYNTHIA REBECA
 GUAYAS/GUAYAS/CAPO /CONCEPCION/
 01 ABRIL 1975
 010 0030 07262 F
 GUAYAS/ GUAYAS/
 CAPO /CONCEPCION/ 1975

[Signature]

DIEGO ULLOA BRITO
 NOTARIO PRIMERO

EQUATORIANA***** E443312228
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JUSTO PASCUAL BAQUERIZO
 JUDITH REBECA COELLAR
 MACHALA 25/02/2003
 25/02/2015
 0024815

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 0701140326-1
 GONZALEZ IGARZA JULIANA MARIA
 15 MARZO 1959
 GUAYAS/GUAYAS/ TENGUEL
 02 426 01036
 GUAYAS/ GUAYAS/
 CAPO /CONCEPCION/ 59

[Signature]

EQUATORIANA***** V13311227
 SOLTERO
 PRIMARIA
 ESTUDIOS
 JULIANA GONZALEZ
 MACHALA 15/03/2003
 15/03/2015
 0254668

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 070344877
 ABAD ERAS VICTOR ARONSO
 GUAYAS/GUAYAS/ TENGUEL
 01 AGOSTO 1975
 010 0030 07262 F
 GUAYAS/ GUAYAS/
 CAPO /CONCEPCION/ 1975

[Signature]

[Photo]

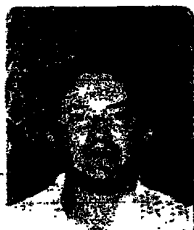
EQUATORIANA***** E033302228
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 VICTOR ABAD NETRA
 GUAYAS/GUAYAS/ TENGUEL
 MACHALA 18/03/2003
 18/03/2015
 REN 0203593

[Signature]

[Photo]



CIUDADANIA 110285638-0
AYALA REYES NIXON NOBERTO
LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA
13 AGOSTO 1969
002-1 0184 00213 M
LOJA/ CHAGUARPAMBA
CHAGUARPAMBA 1969



[Signature]

ECUATORIANA*****

V4344V4244

SOLTERO
SUPERIOR ING. AGRONOMO
ANGEL NORBERTO AYALA ARMIJOS
ERMINIA DE JESUS REYES
MACHALA 19/08/2004

19/08/2016
REN 0167843



CIUDADANIA 070333857-4
ATARIGUANA SANCHEZ LUIS YOFRE
EL ORO/ZARUMA/ABANIN
15 MAYO 1976
001- 0019 00037 M
EL ORO/ ZARUMA
ABANIN 1976



[Signature]

ECUATORIANA*****

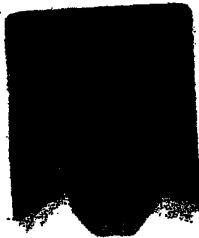
V4344V4244

SOLTERO
PRIMARIA NEGOCIANTE
FRANKLIN ATARIGUANA
IGNACIA SANCHEZ
MACHALA 12/03/2003
12/03/2015

0078862



CIUDADANIA 070351501 -5
MONTERO MOLINA NEVID IVAN
AZUAY/GIRON/GIRON
01 DICIEMBRE 1977
001- 0158 00155 M
AZUAY GNA
GNA 1977



[Signature]

ECUATORIANA*****

5363311345

CASADO ANA LUCIA FIERRE
PRIMARIA ENFERMERA PROFESIONAL
SEGUNDO VICTOR MONTERO
FANNY LUCILA MOLINA
MACHALA 24/03/2005
24/03/2017

REN 0224052



CIUDADANIA 070105386-0
HERAS MARQUEZ VICTOR HUGO
AZUAY/PUCARA/PUCARA
12 ENERO 1952
001- 0017 00033 M
AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1952



[Signature]

ECUATORIANA*****

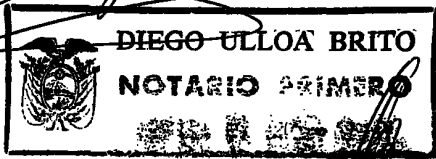
V2443V3442

SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
ALFONSO HERAS
DEBILIA MARQUEZ
MACHALA 08/05/2001
08/05/2014

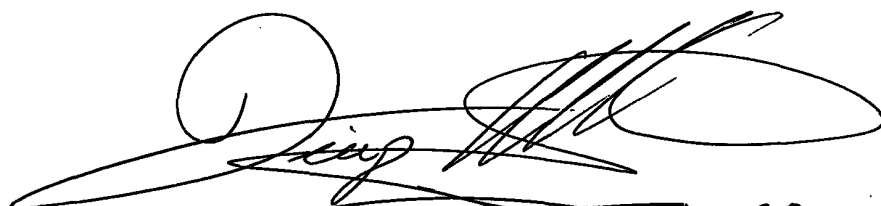
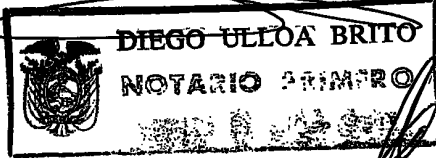
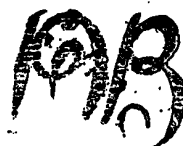
REN 0002982



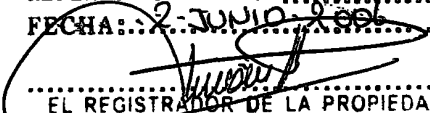
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero es SEGUNDO TESTI-
MONIO, compuesto de ocho fojas, que firmo, sello y signo en
el mismo lugar de su otorgamiento. Pucará, a quince de mayo
de dos mil seis.....


De conformidad a lo dispuesto en el artículo 113, inciso ter-
cero de la Ley de Compañías, dejo marginado en la escritura de
constitución y en esta escritura que se celebra. Pucará, a ve-
inte y nueve de mayo de dos mil seis.....
.....
.....

INSCRITO EN EL LIBRO
DE: ~~REGISTRO~~ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ, CON EL
NUMERO: ~ 5 ~
REPERTORIO NUMERO: ~ 346 ~
FECHA: ~ 2 JUNIO 2006 ~


EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA: CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 473-DJ-06
Cuenca, junio 21 de 2006
T.

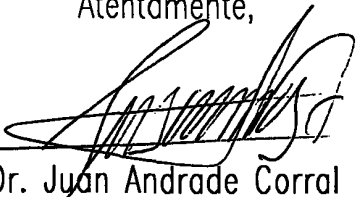
No. 2492

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Respecto a la escritura pública de cesión de participaciones de los socios de la compañía "TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Primero del cantón Pucará en fecha 15 de mayo de 2006, considero que dicha escritura cumple con todas las exigencias legales, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a registrarlas.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.